

## ACUERDO No. 06 **14 DE JULIO DE 2017**

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

## CONSIDERANDO:

- Que la Corporación Autónoma del Alto Magdalena, mediante DTCN°20173300058721 y 1. DTCN°20173300058991 impuso una medida de compensación que consiste en la siembra de 1.245 plántulas de especies forestales con su respectivo mantenimiento durante un año.
- Oue el valor estimado para ejecutar en el 2017 asciende a \$50.564.850 y en el año 2018 2. \$4.909.950.
- 3. De conformidad con lo plasmado se requiere autorizar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$4.909.950 para el año 2018.
- Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios 4. societarios posteriores.

## **ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en el rubro INVERSION la asunción de obligaciones que afecten el año 2018 por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.909.950) con el fin de realizar la compensación impuesta por la Corporación Autónoma del Alto Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:** 

Neiva, 14 de julio de 2017

MONICA MARIA GRAND MARIN

**PRESIDENTE** 

ROJAS PAS

SECRETARIO

Oficina Zona Centro

